



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES  
EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
OFRECE A PERSONAS INDIVIDUALES, LA  
SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN No. CBQACPI-1-2024  
DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
EXPRESADOS EN QUETZALES Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA  
BAJO EL MECANISMO DE DEMOCRATIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN**

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A.  
el 21 de Mayo de 2024, a las 11:00:00 horas,  
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala,  
expresados en quetzales y representados mediante anotación en cuenta.  
La fecha de vencimiento y cupón de el título ofrecido es la siguiente:

**FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:**

**Miércoles, 22 de Mayo de 2024**

<i>FECHA DE EMISIÓN</i>	<i>FECHA DE VENCIMIENTO</i>	<i>CUPÓN ANUAL</i>	<i>INCENTIVO % SOBRE RENDIMIENTO ADJUDICADO</i>	<i>DÍAS TRANSCURRIDOS DEL CUPÓN VIGENTE</i>
22 de Mayo de 2024	21 de Mayo de 2025	6.0000%	0.0000	0
22 de Mayo de 2024	20 de Mayo de 2026	6.1250%	0.0000	0
22 de Mayo de 2024	19 de Mayo de 2027	6.2500%	0.0000	0

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de Q1,000.00 con una inversión mínima de Q10,000.00
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral.
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
- El monto máximo a invertir en estos valores es de Q500,000.00 por inversionista.